



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 529-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 15 de noviembre de 2023

(Pág.1)

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 330-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matrícula Extemporánea;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Matrícula Extemporánea de la Estudiante, CLAUDIA PRISCILA GRAICHT MURAYARI, de la asignatura **Práctica Pre Profesional II, (código 10070)** correspondiente al Semestre Académico 2023-II, que no ha sido matriculado en la fecha que establece el calendario académico 2023-II, por el retraso en la firma del convenio interinstitucional, entre la UNAP y el Hospital Regional del Oriente FAP.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la matrícula Extemporánea de la estudiante en el semestre académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Matrícula Extemporánea, en el Semestre Académico 2023-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

| N° | DNI N°   | CÓDIGO UNIVERSITARIO N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | CURSO A MATRICULAR                         |
|----|----------|-------------------------|-----------------------------------|--|
| 1  | 74460622 | 18072B0330              | CLAUDIA PRISCILA GRAICHT MURAYARI | Práctica Pre Profesional II (código 10070) |

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo (2).